



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 733-405/2.018.-  
SII/LU.

DECRETO N° **4689** S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

## VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la agente DANIELA ALEJANDRA COLQUI, CUIL 27-34011327-1, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O.: R6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

## CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (Facultad de Ciencias Biomédicas), conforme surge en autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6213, que autoriza la readecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido y crédito presupuestario para hacer frente dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Coordinación de Docencia del Ministerio de Salud emite informe de competencia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la Partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para disponer la adecuación solicitada;

Por ello y en uso de facultades propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Adecúase a la agente DANIELA ALEJANDRA COLQUI, CUIL 27-34011327-1, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-23 Hospital "Wenceslao Gallardo" a partir de la fecha del presente Acto Administrativo.-

**ARTÍCULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

### EJERCICIO 2021:

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.021, Ley 6213, prevé para la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-23 Hospital Dr. Wenceslao Gallardo, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA  
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
TEVEDO A LA VISTA.



*Clauja Gisela Huanca*  
E/C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"


# 4689

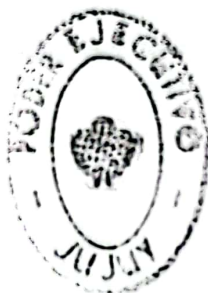
**III CDE. A DECRETO N°**

**S.-**

**ARTÍCULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY.-



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DECLARANDO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIADA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA



  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/P. Intendencia de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy